



Resolución Jefatural

Nº 126-2022/IGN

Surquillo, 26 de agosto de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, conforme al Artículo 40º del Decreto Legislativo Nº 1440, la ejecución del gasto comprende cuatro etapas, entre las cuales se encuentran las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso; las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 36º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de **“certificación del crédito presupuestario y de compromiso”**, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, la Dirección General de Presupuesto Público mediante el documento del visto, ha aprobado los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” siendo de aplicación para las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el Anexo “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” aprobado con la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, tiene como objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, tal como señala el subnumeral 1.1 del numeral 1 del referido anexo;

Que, los subnumerales 2.1 y 2.2 del numeral 2 del citado anexo, señala que el Titular de la entidad registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático “o “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP”; para el caso de las Certificación del Crédito Presupuestario *al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle”;*

Que, asimismo, los subnumerales 2.3 y 2.4 del numeral 2 del citado Anexo, señala que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determinan al (los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, con el fin de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso de la Unidad Ejecutora 475: Instituto Geográfico Nacional, y dar cumplimiento al ordenamiento jurídico detallado en los párrafos superiores, es necesario acreditar a los responsables titulares y suplentes encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle las certificaciones y comprometer el presupuesto en el SIAF-SP de la Unidad Ejecutora 000475 Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, el inciso “g” del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional, establece que una de las funciones de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional es: *“...Designar funcionarios en determinadas tareas específicas...”;*

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 - “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048- 2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, la Ley N° 27927, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el Señor General de Brigada Gonzalo Eduardo CABREJOS RAMOS, Jefe del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** al **RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE ENCARGADO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CERTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO** en el SIAF-SP de la Unidad Ejecutora 000475: Instituto Geográfico Nacional (IGN), de acuerdo al siguiente detalle:

- Responsable Titular: CRL EP Robert Heli VALLES ANGULO
- Suplente Encargado: CAS Rocio Maribel ROMERO MUÑOZ

Artículo 2°. - **DESIGNAR** al **RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTES ENCARGADOS DE COMPROMETER EL PRESUPUESTO** de la Unidad Ejecutora 000475 Instituto Geográfico Nacional (IGN), de acuerdo al siguiente detalle:

- Responsable Titular: TTE CRL EP Luis Alberto DAVILA QUISPE
- Suplente Encargado: CAS Maribel Marisol HUARANCA OLIVARES
- Suplente Encargado: CAS Mariliz Lourdes QUISPE NAJARRO

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web (www.ign.gob.pe) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado digitalmente.

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional